



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

RESOLUCIÓN No.0318 DE 2026

RESOLUCIÓN No.0318 DE 2026

“MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA A UNA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA”

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, en uso de sus atribuciones legales (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006 y Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1° de Enero de 2026, se inicia la vigencia fiscal correspondiente al año 2026, y para tales efectos la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta anualidad, en donde se encuentran descritos cada uno de los ítems para atender lo relacionado con la misión, institucional y demás servicios inherentes a ésta.

Que realizado el Estudio de Necesidad y analizada la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la prestación de cada uno de los servicios, se determinó la imperiosa necesidad de contratar el siguiente proceso: **PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO Y CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL CASA DEL ABUELO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Invitación Pública de Menor Cuantía Número **14 de 2026**, con el objeto de contratar los servicios indicados en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

RESOLUCIÓN No.0318 DE 2026

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acto se fijará en la cartelera de la Entidad y la Publicación de la Invitación Pública para los proponentes u oferentes serán dados a conocer a través de la página web www.hsrafaelsanjuan.gov.co y cartelera institucional a partir del 17 de abril de 2026 y se indicarán los requisitos, al igual que el Cronograma detallado de las actividades y procesos.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del César – La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

**MARÍA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.-**

Proyecto: Dra. María Ariza Vega
Reviso: Dra. Rossana Mejía Fuentes
Oficina Jurídica